



## ACUERDO DE EUROSAL

### **Fortalecimiento de la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores**

**Recordando** la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización de 1977 y la Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de 2007, aprobadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), que establecen los principios de la independencia en la fiscalización pública;

**Reconociendo** la esencial contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) al buen gobierno, salvaguardando y apoyando el desempeño eficaz de las funciones de control desarrolladas por los parlamentos, emitiendo recomendaciones dirigidas a reforzar la gestión pública, y facilitando información sobre esta materia a las entidades públicas y a la sociedad;

**Subrayando** que la independencia de la función fiscalizadora resulta de primordial importancia para garantizar la transparencia y la integridad de la administración pública, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas;

**Recalcando** que la independencia de las EFS frente a las entidades fiscalizadas, quedando protegidas frente a presiones externas, así como el libre acceso a sus informes por el público, garantizan la objetividad de sus resultados, su credibilidad y transparencia, y hacen posible que sus fiscalizaciones contribuyan de manera efectiva a la mejora de la gestión pública;

**Considerando** que algunas EFS de la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAL) han manifestado experimentar/haber experimentado presiones o injerencias legales, políticas, administrativas o financieras que, en la práctica, ponen/han puesto en peligro su independencia y la efectividad de sus competencias, mediante la modificación sustancial o el desconocimiento de sus potestades y de la debida consideración que merecen, el control sus actividades, el intento de influir en sus resultados, la limitación de sus recursos, dañando su reputación o cuestionando su neutralidad política;

**Los miembros de EUROSAL, reunidos en el VIII Congreso de la Organización, celebrado en Lisboa del 30 de mayo al 2 de junio de 2011:**

**Reconocen** con agradecimiento y apoyan las iniciativas desarrolladas por INTOSAI, en los ámbitos interno y externo, para la promoción de una mayor transparencia, rendición de cuentas y una recaudación y uso eficaz y eficiente de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos;

**Expresan** el máximo compromiso de EUROSAI para fortalecer y apoyar la independencia de las EFS, llevando a cabo actuaciones específicas en este terreno como elemento esencial de su estrategia, potenciando una amplia difusión de estos principios y contribuyendo a extender y llevar a la práctica en la Región europea los resultados de los esfuerzos de INTOSAI;

**Manifiestan** su disponibilidad y deseo de mantener abiertos canales de comunicación con los parlamentos, los poderes públicos, los medios de comunicación y los ciudadanos con el fin de afrontar los retos de forma adecuada y eficaz y responder a las expectativas de aquéllos en aras a conseguir la buena gobernanza, atendiendo de forma apropiada sus demandas constructivas.

**Animan** a los miembros de EUROSAI que remitan este Acuerdo a sus Parlamentos nacionales y a sus Ministerios de Asuntos Exteriores:

- destacando el valor y beneficios de las EFS, su papel y la importancia de su independencia, y la importancia de adoptar una postura activa para su salvaguarda;
- buscando apoyo para las actividades que se están desarrollando en el ámbito de Naciones Unidas, especialmente los esfuerzos que, fundamentados en la Resolución de 26 de abril de 2011 del Consejo Económico y Social (ECOSOC), se realizan para obtener una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en la que se reconozca la importancia del principio de independencia de las EFS como establecen las Declaraciones de Lima y México.

**Animan** a los parlamentos, poderes públicos, medios de comunicación y a los ciudadanos de los estados miembros de EUROSAI a adoptar medidas encaminadas a preservar y asegurar el funcionamiento independiente de sus EFS, con arreglo a las Declaraciones de Lima y México;

**Invitan** al Presidente y al Secretario General de EUROSAI a remitir este Acuerdo, respectivamente, al Presidente y al Secretario General de INTOSAI, a los Presidentes y Secretarios Generales de los Grupos de Trabajo Regionales de INTOSAI, así como a otros destinatarios pertinentes.